



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución *Fe de erratas*

Jesús María, 27 de enero del 2025

VISTO:

La necesidad de fortalecer el liderazgo estratégico en los profesionales de Enfermería mediante la consolidación de una estructura organizacional que promueva la articulación, planificación y toma de decisiones efectivas para responder a los desafíos actuales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el liderazgo es un pilar fundamental para garantizar la efectividad en la gestión y el logro de objetivos estratégicos en el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, la creciente complejidad de los problemas contemporáneos requiere de un enfoque colectivo, participativo y representativo para tomar decisiones basadas en la evidencia, alineadas con los valores y objetivos institucionales;

Que, el programa "Liderazgo para el Cambio" (LPC) del CIE (Consejo Internacional de Enfermería), se inició en 1996 como un proyecto para fortalecer las capacidades de liderazgo entre enfermeras y ampliar el impacto positivo de la enfermería en los sistemas sanitarios y en el contexto más amplio de las sociedades de las que son responsables, teniendo como sede del evento: Ginebra;

Que, la Federación de Profesionales de Enfermería - FEPPEN, ante la dificultad de las enfermeras de Latino América y el Caribe para acceder a dicho programa de Liderazgo, diseñó el Curso "Liderazgo Internacional de Políticas Públicas para la Enfermería de América Latina y el Caribe" cuya finalidad es Desarrollar habilidades de liderazgo avanzado en enfermeras y enfermeros para que puedan influir efectivamente en las políticas de salud y mejorar la calidad de la atención en salud de sus comunidades;

Que, perteneciendo el Colegio de Enfermeros del Perú a la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería - FEPPEN que es una organización que reúne a organizaciones nacionales de enfermería de habla hispana y portuguesa de América Latina y El Caribe, y promueve el desarrollo de capacitación de alto impacto en cuanto a Liderazgo transformador, el Perú fué sede docente de dicho evento Internacional quedando conformado el Programa de Liderazgo en el País con Licenciadas en enfermería que tendrán como objetivo fortalecer capacidades en liderazgo a nivel nacional;

Que, la creación de un **Comité Nacional de Líderes** facilitará la integración de actores clave, permitiendo una mejor coordinación entre las distintas áreas, regiones o unidades que conforman el Colegio de Enfermeros del Perú y además se alinea con los principios de gobernanza participativa, transparencia y corresponsabilidad, fomentando la inclusión de perspectivas diversas y el intercambio de buenas prácticas;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, este consejo tendrá como propósito principal actuar como órgano asesor y consultivo, orientando las políticas, estrategias y acciones en pro de una mejor gestión y desarrollo institucional;

Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas en el Estatuto y Reglamento institucional, es facultad del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú promover espacios de liderazgo y participación que contribuyan al fortalecimiento de su misión;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la **Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos** quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

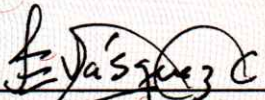
Artículo 1º. **CREAR** el **Comité Nacional de Líderes**, como un órgano consultivo y estratégico en el marco de gobierno del Colegio de Enfermeros del Perú, cuya duración será de un año, pudiendo sesionar para establecer su cronograma de trabajo, el mismo que concluirá en setiembre 2025 y tendrá el respaldo de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería – FEPPEN.

Artículo 2º. **ESTABLECER** como el objetivo principal del Comité Nacional de Líderes, el desarrollo de la réplica del curso recibido, enfocado a fortalecer la gobernanza, la toma de decisiones y la coordinación de acciones en beneficio de los objetivos institucionales y/o sectoriales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

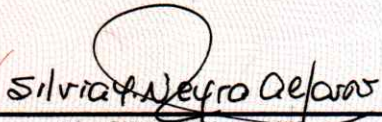
- a) Proponer estrategias y recomendaciones para la planificación estratégica.
- b) Evaluar los desafíos y oportunidades en la institución.
- c) Promover la articulación entre diferentes organizaciones de enfermería.
- d) Generar propuestas innovadoras y sostenibles.
- e) Asesorar en la definición y priorización de políticas institucionales.

Artículo 3º. **PUBLICAR** la presente resolución en la página web institucional www.cep.org.pe, que corrige los errores materiales de la redacción en la Resolución N° 420-25-CDN/CEP de fecha 15 de enero 2025.

Regístrese y comuníquese.


Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú




Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Directora de Asuntos Internos y Recursos Humanos
(Secretaria I) - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú